

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00071 00

Teniendo en cuenta la solicitud visible en pdf. 064, Secretaria **ENTREGUE** a la parte demandante los títulos judiciales consignados a favor de este proceso por la parte demandada, correspondientes a cánones de arrendamiento, mediante transferencia del dinero a la cuenta corriente No. 016203929 del Banco Av Villas, de la que es titular la demandante, conforme se solicitó por su apoderado judicial.

Lo anterior, con sujeción a lo previsto en los incisos quinto y sexto del numeral 4 del artículo 384 del C. G. del P.

Déjense las respectivas constancias en el expediente.

NOTÍFIQUESE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f25f6612d375d8423a0db57cb2ae64e927dc4fbe8d5a385242e9bbed2d778f5**

Documento generado en 18/05/2023 08:35:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>